



---

## Prevalece el derecho de la información por encima del derecho al honor

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha estimado el recurso de un periodista del diario deportivo Marca, a quien absuelve de vulneración del derecho al honor por una información que publicó en el periódico sobre una persona que se había fotografiado con futbolistas famosos, y cuyas fotos habían aparecido ligadas a una investigación policial en Italia contra la Camorra napolitana.

La información en cuestión se publicó el día 23 de enero de 2010 y en ella se decía, en síntesis, que durante una redada contra la Camorra se habían descubierto fotografías de miembros de dicha organización criminal posando en un restaurante con famosos futbolistas, entre ellos dos ex jugadores del Real Madrid, Roberto Carlos y Fabio Cannavaro. La información se acompañó de una fotografía en la que, en lo que parecía ser una mesa de un restaurante, aparecían posando, sentados, el demandante y el futbolista Roberto Carlos. Esta fotografía se publicó con el pie “Roberto Carlos con un capo de la Camorra”. Al entender afectado su honor, el particular formuló demanda contra el citado periodista y la editora del periódico, la cual fue estimada en parte con relación al primero. En apelación se confirmó la condena del periodista incrementándose el importe de la indemnización. Ahora el Supremo revoca este pronunciamiento.

La sentencia de la Sala, de la que es ponente el magistrado Ignacio Sancho Gargallo, sitúa el conflicto en el ámbito del derecho al h ...